**Reglamento de las Funciones de los**

**Coordinadores de Módulo**

1. El H. Consejo Técnico es el responsable de nombrar a los Coordinadores de Módulo.
2. Se nombrará un Coordinador de Módulo por cada módulo del plan de estudios. Los cuales serán coordinados por la Secretaria Académica de la FIM.
3. El nombramiento será por dos ciclos escolares.
4. El Coordinador de Módulo será un profesor que imparta clase en el mismo módulo.
5. Los Coordinadores de Módulo serán los encargados de revisar la carga de materias que el alumno pretende cursar en el módulo que coordinan.
	1. Los aspectos a cuidar serán principalmente: la seriación de materias, el traslape de horarios, la seriación de módulo y el número máximo de materias posibles por ciclo.
	2. Seriación de materias: para que un alumno lleve una materia seriada, es necesario que haya aprobado la o las materia(s) respectiva(s) anterior(es), que causan dicha seriación; por ejemplo, sin un alumno quiere llevar Termodinámica II, debió haber aprobado las materias de Química Básica y Termodinámica I.
	3. Traslape de horarios: debido a que el alumno puede a partir del segundo módulo, elegir la carga que se ajuste a sus necesidades, ya sea de un solo módulo y diferentes secciones, o de dos diferentes módulos, es muy probable que la elección de algunas materias tengan el mismo horario. Los laboratorios deben de tener un horario operativo que depende de la disponibilidad de equipo en cada laboratorio, que puede coincidir con el horario oficial; por lo que el coordinador de módulo deberá cuidar que se incluya la autorización del profesor de laboratorio en el horario operativo correspondiente, el cual no debe de traslaparse con ninguna otra materia. Máximo se pueden traslapar 2 materias con una hora cada materia previo visto bueno de los profesores involucrados.
	4. Seriación de módulos: el alumno puede llevar materias máximo de dos módulos consecutivos. I y II, II y III, III y IV, IV y V, pero no, I y III, ni I, II y III. Con excepción de las materias Optativas y la materia de Ingles Básico, que se pueden tomar en cualquier módulo.
6. El número máximo de materias que el alumno puede tomar por ciclo escolar es de 17 (18 si se incluye el ingles).
7. Dar el visto bueno a la carga de materias y horarios que cumplan con los requisitos establecidos anteriormente.
8. Verificar que los profesores de una materia asistan a la aplicación de su respectivo examen.
9. Si un profesor tiene más de una sección, verificar que en la aplicación de los exámenes departamentales exista un académico aplicando dicho examen por sección.
10. Verificar que el jefe de materia asista a la aplicación del examen.
11. Cuidar la disciplina en los exámenes.
12. Cuidar en conjunto con la Secretaria Académica, que alumnos que no tengan examen a esa hora, no estén fuera de los salones, ni en los pasillos, ni en las ventanas.
13. Reportar los incidentes a la Secretaria Académica.
14. Las demás funciones que establezca el H. Consejo Técnico de la FIM.
15. Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el H. Consejo Técnico de la FIM.